

**Comisión de Prevención del Delito
y Justicia Penal**

23º período de sesiones

Viena, 12 a 16 de mayo de 2014

Tema 5 del programa provisional*

**Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina
de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los
Estados Miembros en la esfera de la prevención del
delito y la justicia penal****Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia
organizada transnacional y la corrupción****Informe del Secretario General***Resumen*

En el presente informe se reseñan las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y manifestaciones, y contra la corrupción. Este informe complementa el de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su sexto período de sesiones y el de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su quinto período de sesiones, así como los de los grupos de trabajo establecidos por esas Conferencias. En el presente documento figura también información sobre la labor realizada en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sobre las actividades de cooperación internacional y de asistencia técnica.

* E/CN.15/2014/1.



I. Introducción

1. Este informe se presenta a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones en cumplimiento de la decisión 2013/247 del Consejo Económico y Social. En él se suministra información sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) con referencia a las resoluciones del Consejo 2005/17, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional”, y 2006/24, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción”, así como a la resolución 68/193 de la Asamblea General, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. Se presenta además información sobre la aplicación de la resolución 22/3 de la Comisión, titulada “Renovados esfuerzos para lograr la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos en el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención”.

II. Delincuencia organizada transnacional

A. Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

2. En su resolución 68/193, la Asamblea General reafirmó que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos eran los instrumentos más importantes de que disponía la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional.

3. La Asamblea, en su resolución 68/193, y la Comisión, en su resolución 22/3, reiteraron la necesidad de establecer, entre otras cosas, un mecanismo transparente, eficiente, no invasivo, incluyente e imparcial para el examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, destinado a prestar asistencia a los Estados partes en la aplicación plena y efectiva de esos instrumentos y, teniendo presente la necesidad urgente de mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos, invitaron a los Estados Miembros a que continuaran el diálogo sobre el establecimiento de dicho mecanismo, en vista en particular de la celebración del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en 2014.

4. El programa del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebrará en Viena del 6 al 10 de octubre de 2014, abarcará el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, al igual que la cooperación internacional, la asistencia técnica y la lucha contra los delitos graves definidos en la Convención, incluidas las nuevas formas y dimensiones de la delincuencia organizada. La Conferencia ha establecido cinco grupos de trabajo. Tres de esos cinco grupos de trabajo celebraron reuniones durante el período al que se refiere el informe.

5. La séptima reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica se celebró en Viena del 28 al 30 de octubre de 2013. En esa reunión, el Grupo de Trabajo examinó la asistencia, las buenas prácticas y la comparación de las legislaciones nacionales en lo que respecta a la identificación y protección de las víctimas y los testigos de la delincuencia organizada; el establecimiento de programas de fomento de la capacidad para fiscales y miembros de los organismos judiciales y policiales, entre otras cosas para reforzar la cooperación y coordinación interinstitucionales; y la asistencia para armonizar las leyes nacionales con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

6. La quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas se celebró en Viena del 6 al 8 de noviembre de 2013. En esa reunión, el Grupo de Trabajo centró su atención en un análisis de los conceptos básicos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada, ocupándose en particular del concepto de consentimiento; la reducción de la demanda mediante el fomento de las asociaciones entre los sectores público y privado y la identificación de los factores que impulsan la trata, entre otras medidas; y formas de explotación que no se mencionan específicamente en el Protocolo, pero que han surgido en las prácticas o en los contextos nacionales, regionales o internacionales.

7. La segunda reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes se celebró en Viena del 11 al 13 de noviembre de 2013. Durante la reunión, se examinaron buenas prácticas con respecto a las técnicas especiales de investigación, la creación de centros multiinstitucionales y la cooperación transfronteriza y el intercambio de información oficiosos.

8. Los debates celebrados en el curso de las tres reuniones descritas fueron fructíferos y las recomendaciones aprobadas en ellas serán remitidas a la Conferencia en su séptimo período de sesiones a efectos de examen.

B. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

9. La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos han seguido motivando la adhesión de los Estados. En 2013 la ratificaron 6 (lo que elevó a 179 el total de partes), 5 Estados ratificaron el Protocolo contra la trata de personas (lo que elevó el total de partes a 159); 3 Estados ratificaron el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (con lo que el total de partes aumentó a 138); y 9 Estados ratificaron el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (lo que elevó el total de partes a 107).

10. La prestación de asistencia legislativa para la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos es una función básica de la UNODC. Las actividades de asistencia legislativa realizadas por conducto de la sede y de las oficinas extrasede de la UNODC comprenden, según se

solicite, capacitación impartida a las autoridades y los profesionales competentes sobre los distintos aspectos y requisitos establecidos en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, análisis de las deficiencias, asesoramiento sobre la legislación vigente y apoyo para la redacción de leyes o su modificación, incluido el asesoramiento de parlamentarios.

11. Independientemente de que los esfuerzos por lograr la armonización estén dirigidos hacia las leyes nacionales en materia de cooperación internacional, la penalización o bien otros aspectos de la Convención, como la protección de los testigos, es de vital importancia que en la prestación de asistencia técnica relacionada con la armonización se utilicen instrumentos jurídicos. Esos instrumentos proporcionan una metodología y orientaciones comunes a todos los interesados, sean prestadores o receptores de la asistencia técnica.

12. Las disposiciones legislativas modelo, las leyes modelo y las guías legislativas son componentes importantes de la asistencia prestada para armonizar la legislación nacional. No se pretende que las leyes y disposiciones legislativas modelo sean incorporadas directamente en el derecho interno; lo que se busca más bien es que se adapten a las necesidades de cada Estado a la luz de sus tradiciones jurídicas, sociales, económicas y culturales particulares, una vez realizado un examen cuidadoso e integral de su contexto legislativo. Del mismo modo, el propósito de las guías legislativas no es prescribir medios de aplicar la Convención y sus Protocolos, sino proporcionar una variedad de opciones y ejemplos que los legisladores nacionales tal vez deseen examinar, teniendo en cuenta tradiciones jurídicas diferentes y diversos niveles de desarrollo institucional.

13. La UNODC ha elaborado varias disposiciones y leyes modelo relacionadas con la Convención y sus Protocolos, entre las cuales figuran las *Disposiciones legislativas modelo contra la delincuencia organizada*; la *Ley Modelo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones*; la *Ley Modelo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes*; la *Ley modelo contra la trata de personas*; la *Legislación modelo sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo* (para los países de tradición jurídica romanista); las *Disposiciones modelo sobre el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, las medidas preventivas y el producto del delito* (para los países que se rigen por el derecho anglosajón) (en fecha próxima se publicará una versión revisada); la “Ley modelo de asistencia recíproca en asuntos penales”; y la *Ley modelo sobre extradición*. La Oficina ha elaborado asimismo un tratado modelo de extradición y un tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales.

14. La UNODC ha empezado a elaborar disposiciones legislativas modelo contra el tráfico de medicamentos fraudulentos, en consonancia con la Convención contra la Delincuencia Organizada. Las disposiciones legislativas modelo habrán de ir acompañadas de un comentario y ofrecerán varias opciones de redacción aplicables a todos los sistemas jurídicos y adaptables a las necesidades de cada Estado, sin importar su tradición jurídica y sus condiciones sociales, económicas, culturales y geográficas. Estarán dirigidas a los gobiernos, en particular a los encargados de redactar textos legislativos, y se utilizarán para proporcionar servicios de asesoramiento y asistencia a los países en la redacción, actualización y/o revisión de la legislación nacional contra el tráfico de medicamentos fraudulentos.

15. Las disposiciones y leyes modelo que se han mencionado tienen como complemento varios manuales de la UNODC, como el *Manual de asistencia jurídica recíproca y extradición*, el *Manual de cooperación internacional en el decomiso del producto del delito* y el *Manual sobre el traslado internacional de personas condenadas a cumplir una pena*, en los que figura más información sobre los mecanismos de la cooperación internacional.

16. La utilización de esos instrumentos al proporcionar asistencia técnica con respecto a la Convención y sus Protocolos debe satisfacer las necesidades de tradiciones jurídicas diferentes, comprendidos los principios constitucionales y las estructuras jurídicas y los mecanismos para la aplicación de la ley existentes, así como las diferentes condiciones sociales, económicas, culturales y geográficas. Al mismo tiempo, la asistencia debe ser lo suficientemente sistemática como para lograr un grado apropiado de armonización legislativa para que cada país pueda intercambiar solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca, celebrar acuerdos o arreglos sobre investigaciones conjuntas y participar en otras formas de cooperación internacional.

17. Con miras a apoyar los procesos nacionales periódicos de examen y evaluación de las leyes y la planificación y prestación de la asistencia técnica, la UNODC ha empezado a preparar una guía de evaluación de necesidades relacionada con la Convención contra la Delincuencia Organizada. En ella se impartirá orientación para evaluar las medidas que se pueden adoptar en un Estado Parte a fin de lograr una aplicación sistemática de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

18. La guía constará de conjuntos normalizados de indicadores y preguntas concebidos de modo que los expertos de organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, gobiernos nacionales e instituciones pertinentes, en particular los encargados de la formulación de políticas y los legisladores, puedan realizar una evaluación global o específica de determinados aspectos de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada. Esa tarea consistirá en determinar las deficiencias de la legislación existente y su aplicación; facilitar la formulación y ejecución de proyectos de asistencia técnica que respondan adecuadamente a las deficiencias y necesidades establecidas; y facilitar la elaboración de indicadores de ejecución para evaluar los progresos alcanzados en la aplicación.

19. Además, se puede consultar información sobre las actividades de los Estados partes para armonizar su legislación nacional con las disposiciones de la Convención y sus Protocolos en la base de datos de legislación establecida en el portal de la UNODC de gestión de conocimientos sobre la delincuencia organizada denominado “Sharing Electronic Resources and Laws against Organized Crime” (SHERLOC), que incluye también una base de datos de jurisprudencia y un enlace al directorio de autoridades nacionales competentes. A través de SHERLOC, la UNODC se propone reunir, en un único sitio web, la información relativa a todas las actividades internacionales, regionales y nacionales desplegadas para combatir la delincuencia organizada, con miras a facilitar la difusión de información.

Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada

20. Durante el período objeto de examen, la UNODC contribuyó a la cooperación internacional para reprimir y combatir la delincuencia organizada transnacional al proporcionar servicios de asesoramiento jurídico para la redacción de nuevos textos legislativos o para el examen y modificación de los marcos existentes en materia de asistencia judicial recíproca y extradición en Etiopía, Myanmar, Nigeria y Viet Nam. La Oficina también presta asistencia a Etiopía en la elaboración de su marco institucional para la cooperación internacional, en particular mediante el establecimiento de procedimientos operacionales normalizados para su autoridad central.

21. La designación de una autoridad central encargada de recibir y redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición y facultada para realizar esas tareas no es solo un requisito básico de la Convención contra la Delincuencia Organizada, sino que se ha vuelto apremiante en vista del número creciente de solicitudes recibidas en cada país y de la necesidad de darles una respuesta rápida y completa. La institucionalización de esas funciones ayuda a concentrar a los expertos en un solo órgano y a dar seguimiento a la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición. También contribuye a la preservación de la memoria institucional y de los contactos valiosos establecidos con los países asociados a lo largo del tiempo.

22. Teniendo presentes esos elementos, la UNODC ha buscado integrar redes de ministerios públicos y autoridades centrales encargadas de recibir y elaborar solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición en América Central y África occidental. Por medio de la designación de coordinadores, la organización de reuniones periódicas y actividades de capacitación y la creación de sitios web con información sobre los interesados nacionales, esas redes ayudarán a las autoridades centrales y los ministerios públicos participantes a establecer contactos con sus contrapartes, intercambiar información sobre sus sistemas y procedimientos jurídicos respectivos y compartir buenas prácticas, creando así un conjunto de prácticas comunes dentro de cada región que facilitará la cooperación en los casos en tramitación.

23. Desde 2011, más de 1.300 fiscales han participado en cursos de capacitación organizados por la Red de Fiscales contra el Crimen Organizado (REFCO) sobre diversos temas como extorsión, escuchas telefónicas, blanqueo de dinero y reunión de pruebas electrónicas. La REFCO ha obtenido resultados tangibles al coordinar investigaciones conjuntas, que ya han dado lugar a la reunión de pruebas, la incautación y el decomiso de dinero y del producto del delito y a acusaciones y condenas en más de una docena de casos. En 2013, la REFCO organizó dos cursos prácticos nacionales, nueve cursos prácticos regionales y cinco reuniones sobre cooperación técnica y cooperó con el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), la Organización de los Estados Americanos, la Organización Internacional para las Migraciones y el Woodrow Wilson International Center for Scholars.

24. La red de autoridades centrales y ministerios públicos de África occidental celebró sus primeras dos reuniones regionales en 2013, en cooperación con la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y el Tribunal de Justicia de la CEDEAO. Con ocasión de esas reuniones se ha facilitado

la cooperación entre dos países. La red ha hecho posible que algunos países formulen solicitudes de asistencia para modificar su marco nacional de cooperación internacional o para designar a una autoridad central. Se ha utilizado asimismo como un vehículo para la cooperación Sur-Sur, que ha culminado con un acuerdo en el sentido de que uno de los países más avanzados de África occidental compartiría su experiencia con otro país de la región como parte de una misión bilateral.

25. La UNODC procuró asimismo sensibilizar a los encargados de formular políticas sobre los diferentes aspectos de la Convención contra la Delincuencia Organizada relacionados con la cooperación internacional e impartir capacitación a fiscales, magistrados y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la utilización de la Convención y sobre buenas prácticas con respecto a la cooperación internacional en asuntos penales. En ese sentido, se llevaron a cabo varias reuniones y actividades de capacitación a nivel regional y nacional, en particular en el Oriente Medio y África septentrional. En lo referente a la capacitación, la UNODC hace particular hincapié en los enfoques prácticos y recurre a estudios monográficos e instrumentos especiales, como sus manuales sobre cooperación internacional en asuntos penales y el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca. Durante el año anterior, la Oficina también buscó consolidar las sinergias entre sus diversas esferas de trabajo y organizó, o está en vías de organizar, algunas actividades de capacitación y reuniones conjuntas, en particular en el Oriente Medio y África septentrional (tanto a nivel nacional como regional) y en Namibia.

26. Uno de los elementos del enfoque de fiscalización interregional de drogas adoptado por la UNODC para frenar el tráfico de drogas procedentes del Afganistán es la promoción de una mayor cooperación entre los centros de coordinación y las plataformas existentes en materia de cumplimiento de la ley. Para lograrlo, la UNODC propuso que se aprovecharan las capacidades conjuntas de las distintas redes mediante la creación de una “red de redes” a fin de establecer y reforzar los vínculos de cooperación entre diversas entidades en la lucha contra el tráfico de drogas.

27. Como medida preliminar, se celebró una reunión interinstitucional en Estambul (Turquía) en diciembre de 2013. En esa reunión, se examinaron los mandatos y prioridades de los organismos participantes, entre ellos el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, el Centro de Información Criminal del Golfo para la lucha contra las drogas, la célula de planificación conjunta y el Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental, y se analizaron las oportunidades de colaboración y coordinación de las actividades operacionales. Asistieron a la reunión representantes de los asociados internacionales como la Oficina Europea de Policía (Europol), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización Mundial de Aduanas; al finalizar la reunión se emitió una declaración conjunta sobre cooperación entre las partes. Se tiene previsto celebrar una reunión similar en 2014 a fin de propiciar la cooperación en actividades operacionales conexas.

28. En cumplimiento de su mandato de fomentar la creación de redes interregionales, la UNODC sigue promoviendo la red de recuperación de activos del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (GAFISUD). Además, mantiene su apoyo a la Red interinstitucional de recuperación de bienes del África meridional, por conducto de su Programa Mundial contra el Blanqueo de

Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo, y ha prestado asistencia para la creación de la Red interinstitucional de recuperación de bienes para Asia y el Pacífico.

29. En 2013, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo centró sus esfuerzos en determinar la viabilidad de establecer una red similar en África occidental. Se tenía previsto celebrar una conferencia regional en Dakar en marzo de 2014 con miras a alentar la investigación en la esfera del decomiso y gestión de activos en África occidental y analizar los medios de mejorar la eficacia de los regímenes existentes en toda la región a través del establecimiento de una red interinstitucional de recuperación de bienes de ámbito regional.

30. Por conducto del Programa Mundial, la Oficina presta asistencia técnica y realiza actividades de fomento de la capacidad para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y reprimir las corrientes financieras ilícitas, así como a incautarse del producto del tráfico de drogas y otros delitos. En 2013, la UNODC colaboró con el Banco Mundial y la INTERPOL en la investigación y elaboración del informe *Pirate Trails: Tracking the Illicit Financial Flows from Pirate Activities off the Horn of Africa* (Rutas de la piratería: rastreo de las corrientes financieras ilícitas derivadas de la piratería frente a las costas del Cuerno de África), que se publicó en noviembre de 2013. Además, la UNODC organiza un curso práctico interregional sobre corrientes financieras ilícitas resultantes del tráfico de especies silvestres, que se celebrará en Pretoria en mayo de 2014.

31. La colaboración entre la UNODC y el Banco Mundial en la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo volvió a producir resultados positivos para las dos organizaciones; el Programa Mundial y el Banco Mundial continúan compartiendo los gastos que acarrea el empleo de un mentor para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en la subregión del Mekong.

32. El programa de mentores sigue ocupando el primer lugar cuando se trata de prestar asistencia técnica en el terreno. Para la UNODC, es un recurso para entender mejor las necesidades, prioridades y dificultades que tienen los Estados Miembros beneficiarios al crear y fomentar sistemas integrales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Gracias a su presencia a largo plazo en un país o región, los mentores pueden establecer relaciones significativas y de confianza con los organismos de contraparte. Esas relaciones permiten que sean más eficaces las actividades sostenibles de fomento de la capacidad dirigidas a los organismos más importantes, por ejemplo, las dependencias de inteligencia financiera, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los ministerios públicos y los responsables de formular políticas. En 2013, la UNODC tenía asesores regionales en la subregión del Mekong (que abarca Camboya, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam) y en África occidental (que comprende Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, el Níger, el Senegal, Sierra Leona y Togo) con objeto de prestar asistencia a los países, en particular en lo relativo a cuestiones jurídicas y relacionadas con la aplicación de la ley, en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El mentor con sede en Pretoria (cuya labor se extiende a Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, la República Democrática del Congo, Sudáfrica,

Swazilandia, Zambia y Zimbabwe) se ocupó en particular del reforzamiento de los regímenes nacionales de decomiso de activos.

33. En 2013, la UNODC organizó y participó en diversos cursos prácticos (en Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Côte d'Ivoire, el Estado de Palestina, Etiopía, Irán (República Islámica del), Kenya, Malí, Mauricio, Mauritania, Myanmar, el Níger, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Viet Nam y el Yemen) sobre cuestiones relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de dotar de capacidad sostenible a esos Estados Miembros.

34. La ayuda para establecer dependencias de inteligencia financiera e impartir capacitación a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y funcionarios judiciales seguirá siendo para la UNODC un elemento prioritario de su asistencia técnica en el marco del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo.

C. Promoción de la ratificación y aplicación de los Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

1. Protocolo contra la trata de personas

35. La UNODC presta ayuda a los Estados Miembros en la aplicación del Protocolo contra la trata de personas, mediante actividades normativas y de asistencia técnica. En todas las actividades de la Oficina relacionadas con la cooperación internacional en asuntos penales se integran orientaciones al respecto.

36. La UNODC sigue manteniendo la Base de Datos de Jurisprudencia sobre la Trata de Personas, que es una base de datos mundial con información sobre los casos de trata de personas llevados ante los tribunales y con detalles sobre la nacionalidad de las víctimas y los delincuentes, las rutas de la trata, los veredictos y otros asuntos conexos. La base de datos es un instrumento público con base en la web que sirve para dar mayor visibilidad a las acciones penales y prácticas efectivas, definir pautas mundiales y promover la concienciación del delito de la trata de personas. Su fin primordial es contribuir a un aumento del número de condenas en todo el mundo. Desde 2011, la base de datos ha tenido un rápido crecimiento y en la actualidad brinda acceso a información relacionada con más de 935 casos en 78 jurisdicciones. Toda la información sobre los casos recogida en la base de datos se puede consultar ahora en español, francés e inglés.

37. La UNODC organizó un curso práctico regional de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas que congregó a profesionales de la justicia penal procedentes de Estados insulares del Pacífico como Fiji, las Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga y Vanuatu. El curso práctico se llevó a cabo en Suva del 17 al 19 de junio de 2013. En su organización colaboró la Conferencia de Directores de Inmigración del Pacífico, en reconocimiento al papel destacado que desempeña en la coordinación de la capacitación, el intercambio de conocimientos y la promoción de la cooperación regional.

38. Con la colaboración de la Secretaría Permanente del Comité Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Centro contra el Delito Cibernético del Ministerio del Interior de la República de Moldova, la UNODC organizó una sesión de capacitación sobre el fortalecimiento de la capacidad en la lucha contra el delito cibernético, en el marco del proyecto de la Oficina titulado “Improving criminal justice responses to trafficking in persons in South-Eastern Europe with special focus on Moldova” (Mejora de las respuestas de la justicia penal a la trata de personas en Europa sudoriental con especial atención a Moldova). A la sesión, realizada en Chisinau del 18 al 20 de junio de 2013, asistieron 28 participantes, de los cuales 24 eran investigadores y 4, fiscales.

39. La UNODC, en forma conjunta con el Ministerio de Justicia y con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Congo, organizó una sesión de capacitación para profesionales de la justicia penal sobre la lucha contra la trata de personas, que tuvo lugar del 26 al 28 de noviembre de 2013. La sesión de capacitación se centró en técnicas especiales de investigación, en particular para investigaciones financieras, y en la cooperación internacional y regional. La sesión concluyó con un día dedicado a un simulacro de juicio.

40. Con el fin de promover la cooperación internacional en el Iraq, la UNODC organizó, conjuntamente con la Misión Integrada de la Unión Europea por el Estado de Derecho en el Iraq, un curso práctico sobre cooperación internacional para combatir la trata de personas. Al curso práctico, que se llevó a cabo en Bagdad del 17 al 20 de noviembre de 2013, asistieron 23 participantes, entre ellos agentes de policía, jueces, fiscales y otros profesionales del derecho. Se abordaron temas como la extradición, remisión de actuaciones penales y traslado de personas condenadas a cumplir una pena, asistencia judicial recíproca, comisiones rogatorias y solicitudes internacionales de decomiso de activos.

41. Para seguir promoviendo la cooperación internacional en Europa sudoriental en la lucha contra el uso de Internet en los casos de trata de personas, la UNODC organizó una conferencia regional titulada “Strengthening the criminal justice response to trafficking in persons in South-Eastern Europe – combating abuse of the Internet and strengthening cross-border intelligence-sharing” (Fortalecimiento de la respuesta de la justicia penal a la trata de personas en Europa sudoriental – lucha contra el uso indebido de Internet y fortalecimiento del intercambio transfronterizo de información de inteligencia), que se celebró en Chisinau los días 5 y 6 de diciembre de 2013. Los participantes compartieron experiencias y buenas prácticas en la lucha contra el delito cibernético y el uso indebido de Internet en los casos de trata de personas, al igual que datos sobre el intercambio transfronterizo de información de inteligencia y sobre los grupos conjuntos de investigación que se ocupan de la trata de personas.

2. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes

42. La UNODC presta ayuda a los Estados Miembros para aplicar el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, mediante actividades normativas y de asistencia técnica. En todas las actividades de la Oficina relacionadas con la cooperación internacional en asuntos penales se integran orientaciones al respecto.

43. Conjuntamente con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la UNODC realizó una evaluación de la legislación y la situación general en lo relativo al tráfico ilícito de migrantes en el país. Se presentaron al Gobierno de Colombia los resultados de esa evaluación, en que se describía el fenómeno del tráfico ilícito de migrantes en el territorio nacional y sus repercusiones jurídicas, institucionales y judiciales. Tras la presentación, el Ministerio de Relaciones Exteriores anunció que se comprometía a adoptar medidas conducentes a la ratificación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. La UNODC también prestó asistencia legislativa para la elaboración de una ley contra el tráfico ilícito de migrantes en Camboya.

44. Con objeto de apoyar la cooperación transregional en los casos de tráfico ilícito de migrantes, la UNODC organizó un curso práctico de capacitación multidisciplinaria sobre cooperación interregional para responder a ese delito. El curso práctico se celebró en Viena del 22 al 25 de julio de 2013. Asistieron representantes de tres continentes a lo largo de una ruta definida de tráfico ilícito de migrantes; se promovió la cooperación y el intercambio de información de carácter oficioso y oficial, por ejemplo mediante el establecimiento de procedimientos de comunicación y el intercambio de información y datos, de manera que los profesionales de la justicia penal conocieran los elementos más importantes de la cooperación internacional y dispusieran de los instrumentos necesarios para ponerla en práctica. El curso práctico facilitó además el intercambio de buenas prácticas, procedimientos específicos y técnicas de investigación entre los participantes.

45. La UNODC presta apoyo directo para el intercambio de información acerca del tráfico ilícito de migrantes y la migración irregular entre los miembros y observadores del Proceso de Bali sobre el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y los delitos transnacionales conexos, por medio de un mecanismo de presentación de información con carácter voluntario.

46. Durante el período en que presidió el Grupo Mundial sobre Migración, la UNODC dirigió la preparación de un documento temático titulado *Exploitation and Abuse of International Migrants, Particularly Those in an Irregular Situation: a Human Rights Approach* (Explotación y maltrato que sufren los migrantes internacionales, en particular los que se hallan en situación irregular: un enfoque de derechos humanos), que fue una aportación al Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración y el Desarrollo, convocado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra el 4 de septiembre de 2013.

47. La UNODC publicó un documento temático sobre la corrupción y el tráfico ilícito de migrantes paralelamente a la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, celebrada en Viena del 11 al 13 de noviembre de 2013. El objetivo del documento es prestar ayuda a los encargados de formular políticas y a los profesionales a prevenir y enfrentar la corrupción relacionada con el tráfico ilícito de migrantes. Producto de consultas con expertos, el documento temático contiene un examen de los cruces entre la corrupción y el tráfico ilícito de migrantes, los principales problemas planteados por esas cuestiones interrelacionadas y buenas prácticas de prevención y lucha.

3. Protocolo sobre armas de fuego

48. En su resolución 6/2, titulada “Promover la adhesión al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como su aplicación”, la Conferencia de las Partes reafirmó su resolución 5/4, en la que solicitó a los Estados, entre otras cosas, que fortalecieran sus mecanismos y estrategias de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de armas de fuego, y se prestaran la más amplia medida posible de cooperación bilateral, regional e internacional para facilitar la localización de armas de fuego y la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con las armas de fuego, de conformidad con su legislación nacional.

49. Por conducto de su programa mundial sobre las armas de fuego, la UNODC ha proseguido su apoyo y promoción de esa forma de cooperación a nivel regional e internacional. La cooperación internacional en asuntos penales, que comprende la investigación y el enjuiciamiento de los casos de tráfico ilícito de armas de fuego, es un elemento fundamental del componente del programa relativo al fomento de la capacidad. El programa ha elaborado un plan de estudios integral sobre armas de fuego que contiene también un módulo dedicado expresamente a la cooperación internacional.

50. En octubre de 2013, se impartieron a investigadores y fiscales de Ghana y el Senegal dos cursos nacionales de capacitación organizados en el marco del programa. En los cursos se incluyó un componente sobre cooperación internacional. A nivel regional, representantes del programa participaron y colaboraron en la reunión de la red de autoridades centrales y ministerios públicos de África occidental, que se celebró del 12 al 14 de noviembre de 2013 en Praia, y efectuaron asimismo importantes aportes sobre el tema de la cooperación internacional en el contexto de los casos de tráfico ilícito de armas de fuego. A la reunión asistieron fiscales y representantes de alto nivel de las autoridades centrales de 15 países de África occidental. Además, se ha mantenido de manera constante la cooperación entre el programa mundial sobre las armas de fuego y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), por medio del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR y Estados Asociados. En junio de 2013, representantes del programa hicieron una exposición ante los Estados miembros del MERCOSUR en torno al análisis cruzado regional de la legislación sobre armas de fuego y sobre el estado de la aplicación del programa, y al término de su intervención hubo un intercambio de opiniones sobre el tema.

III. Corrupción

A. Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

1. Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

51. En su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción adoptó la resolución 3/1, titulada

“Mecanismo de Examen”, en la que aprobó los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que figuraban en el anexo de esa resolución. El Grupo de Examen de la Aplicación, que supervisa la labor del Mecanismo, celebró su cuarto período de sesiones en Viena del 27 al 31 de mayo de 2013, y la continuación de su cuarto período de sesiones en Panamá los días 26 y 27 de noviembre de 2013, durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En la continuación de su cuarto período de sesiones, el Grupo estudió el examen de la aplicación de la Convención, las actividades de asistencia técnica, cuestiones financieras y presupuestarias y otros asuntos.

52. Conforme a lo dispuesto en la resolución 4/6 de la Conferencia de los Estados Partes, titulada “Las organizaciones no gubernamentales y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, el 30 de mayo de 2013 se celebró la segunda reunión informativa para las organizaciones no gubernamentales, paralelamente al cuarto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. Esta reunión se realizó bajo la tutela de la secretaría y fue presidida por el Vicepresidente de la Conferencia; se proporcionó al Grupo de Examen de la Aplicación un resumen de lo tratado en la reunión.

53. En su quinto período de sesiones, la Conferencia adoptó la decisión 5/1, titulada “Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, en la que decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Examen de la Aplicación, con el apoyo de la secretaría, reuniera y analizara información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, al finalizar el primer ciclo de examen.

54. La UNODC proporcionó servicios técnicos y sustantivos al Mecanismo de Examen de la Aplicación y al Grupo de Examen de la Aplicación, que en 2013 inició el cuarto año de exámenes correspondiente al ciclo en curso. Esos servicios comprendieron actividades de capacitación para expertos gubernamentales de los Estados partes examinados y los Estados examinadores, la prestación de apoyo para los exámenes de los países y la preparación de informes temáticos sobre las tendencias de la aplicación y las necesidades de asistencia técnica advertidas durante el proceso de examen. En los años primero, segundo y tercero del ciclo en curso, se sometieron a examen 27, 41 y 35 países, respectivamente. En el cuarto año del ciclo, ya se ha dado inicio a 64 exámenes, y en 2014 se tiene previsto comenzar por lo menos otros dos exámenes más. En la fecha del presente informe, se habían puesto a disposición del Grupo de Examen de la Aplicación 55 resúmenes de los informes por países, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y algunos más se distribuyeron como documentos de sesión en el idioma en que se había realizado el examen. Se han iniciado actividades de asistencia técnica de seguimiento para resolver las deficiencias señaladas en los informes por países. Se recibió un total de 8.874.423 dólares en concepto de contribuciones voluntarias en apoyo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de Alemania, Australia, Austria, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Italia, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el período 2010-2013.

También efectuaron contribuciones en especie Benin, China, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Italia y Portugal.

2. Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción

55. En su reunión celebrada en Viena del 26 al 28 de agosto de 2013, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción abordó los temas de la integridad en el sistema judicial, la administración de justicia, el ministerio público y la educación pública, en particular la participación de los niños y los jóvenes y la función de los medios de comunicación y de Internet, en torno a los cuales llegó a una serie de conclusiones y recomendaciones¹. El Grupo de Trabajo también aprobó los temas propuestos en el plan de trabajo para 2014 y 2015.

56. En su quinto período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes aprobó la resolución 5/4, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción” en la que decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor y celebrara por lo menos dos reuniones antes del sexto período de sesiones de la Conferencia.

3. Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos

57. En su reunión celebrada en Viena los días 29 y 30 de agosto de 2013, el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos celebró dos debates temáticos, sobre la base de su plan de trabajo: cooperación especial y dependencias de inteligencia financiera (artículos 56 y 58 y otros artículos pertinentes de la Convención); y embargo preventivo e incautación (artículos 54 y 55 y otros artículos pertinentes de la Convención). En sus conclusiones y recomendaciones, el Grupo alentó, entre otras medidas, la divulgación de información sin solicitud previa, mecanismos rápidos de incautación y embargo preventivo, la transmisión e intercambio de información tempranos antes de poner en marcha procedimientos de asistencia judicial recíproca con carácter oficial, reuniones de coordinación de casos entre los Estados requirentes y requeridos y el intercambio de expertos².

58. En su quinto período de sesiones, la Conferencia de los Estados Partes aprobó la resolución 5/3, titulada “Facilitación de la cooperación internacional para la recuperación de activos”, en la que decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo prosiguiera su labor y celebrara por lo menos dos reuniones antes del sexto período de sesiones de la Conferencia.

¹ Para consultar el texto de las conclusiones y recomendaciones, véase el informe de la reunión (CAC/COSP/WG.4/2013/5).

² Para consultar el texto de las conclusiones y recomendaciones, véase el informe de la reunión (CAC/COSP/WG.2/2013/4).

4. Reunión de expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

59. La segunda reunión de expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebró los días 25 y 26 de noviembre de 2013 en Panamá, durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, en cumplimiento de la resolución 4/2 de la Conferencia, titulada “Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional”. Se realizó un debate de mesa redonda sobre los aspectos prácticos de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción y los problemas surgidos en esa esfera. Los expertos estuvieron de acuerdo en que era necesario sensibilizar a los profesionales sobre el valor añadido del capítulo IV de la Convención, comprendida la promoción de la utilización de la Convención como base de la cooperación internacional.

60. En su quinto período de sesiones, la Conferencia aprobó la resolución 5/1, titulada “Aumento de la eficacia de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley para la detección de delitos de corrupción en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, en la que, entre otras cosas, decidió que la siguiente reunión intergubernamental de expertos de composición abierta sobre cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebrara inmediatamente después de la reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

B. Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

1. Instrumentos y promoción del conocimiento

61. La UNODC ha seguido elaborando y difundiendo instrumentos de fomento del conocimiento para atender las necesidades de los profesionales en la lucha contra la corrupción.

62. La plataforma con base en la web denominada “Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción” (TRACK, por su sigla en inglés), creada por la UNODC en 2012, fue consultada por 18.725 usuarios al menos una vez en 2013 (el número total en 2012 fue de 10.000). La biblioteca jurídica, que es parte de TRACK, reúne ahora leyes, jurisprudencia e información sobre las autoridades encargadas de la lucha contra la corrupción en más de 178 Estados.

63. En el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, la UNODC presentó instrumentos adaptados a las necesidades de una gran variedad de interesados, como una guía de aplicación (que se publicará en 2014) sobre el artículo 11 de la Convención contra la Corrupción (Medidas relativas al poder judicial y al ministerio público), y otros instrumentos con los siguientes títulos: *Guidebook on Anti-Corruption in Public Procurement and the Management of Public Finances* (Guía sobre medidas contra la corrupción en la contratación pública y para la gestión de las finanzas públicas); *Good Practices in Ensuring*

Compliance with Article 9 of the United Nations Convention against Corruption (Buenas prácticas para lograr el cumplimiento del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción); *Reporting on Corruption: A Resource Tool for Governments and Journalists* (Presentación de información acerca de los casos de corrupción: instrumento útil para los gobiernos y los periodistas); *A Strategy for Safeguarding against Corruption in Major Public Events* (Estrategia de salvaguardias contra la corrupción en la organización de grandes eventos públicos); *A Resource Guide on State Measures for Strengthening Corporate Integrity* (Guía sobre las medidas que pueden utilizar los Estados para fortalecer la integridad empresarial); y *Anti-Corruption Ethics and Compliance Handbook for Business* (Manual de normas de ética y cumplimiento para combatir la corrupción en las empresas). Además, se proporcionó a los Estados partes un proyecto de compilación de casos de recuperación de activos solicitándoles sus observaciones al respecto, que se tendrían en cuenta al elaborar la versión final del documento.

64. La UNODC prosiguió la ejecución de tres proyectos con financiación de la Iniciativa de Integridad de Siemens. En el marco de dos de esos proyectos, la UNODC completó diagnósticos jurídicos y estudios de referencia en la India y México para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención contra la Corrupción en la contratación pública, como también los incentivos y sanciones para promover la integridad empresarial. Como resultado de esa labor, se están recomendando reformas legislativas y se diseñan programas integrales de capacitación para profesionales pertinentes en la administración pública y el sector privado, que empezarán a impartirse en 2014. Con arreglo a un tercer proyecto, la UNODC ha elaborado y adoptado una estrategia de comunicación y divulgación para el sector privado, al que también estará destinado un micro sitio sobre la lucha contra la corrupción que empezará a funcionar a principios de 2014.

65. Como parte de la Iniciativa Académica sobre la Lucha contra la Corrupción, en enero de 2013 se presentó un menú en línea de 20 temas que contiene aproximadamente 700 materiales educativos de apoyo a profesores y estudiantes interesados en la enseñanza y el aprendizaje de cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción en instituciones de educación superior. También en el marco de la Iniciativa de Integridad de Siemens, la UNODC ha elaborado un programa de estudios sobre la Convención contra la Corrupción, que en la actualidad se aplica en cinco universidades. Otras 30 universidades han expresado interés en participar en el proyecto.

66. La UNODC prestó apoyo sostenido a los países en la reunión de datos y la elaboración de indicadores estadísticos que sirvieran de referencia para evaluar la corrupción y proporcionar una base para la toma de decisiones empíricas de carácter normativo, operacional y de política. En ese sentido, en 2013 se publicaron los siguientes informes: el informe regional titulado *Business, Corruption and Crime in the Western Balkans: The Impact of Bribery and other Crime on Private Enterprise* (El sector de las empresas, la corrupción y la delincuencia en los Balcanes occidentales: los efectos del soborno y otros delitos en la empresa privada) y siete informes nacionales conexos; el informe titulado *Corruption and Integrity Challenges in the Public Sector of Iraq* (Problemas relacionados con la corrupción y la integridad en el sector público del Iraq); y el informe titulado *Corruption in Afghanistan: Recent Patterns and Integrity Challenges in the Public Sector*

(Corrupción en el Afganistán: tendencias recientes y problemas de integridad en el sector público).

67. Además, se han elaborado instrumentos y productos en forma conjunta con el Banco Mundial como parte de la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR) (véanse los párrafos 77 a 79 *infra*).

2. Prestación de asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

68. La UNODC ha seguido realizando una amplia variedad de actividades especiales de asistencia técnica que abarcan todo el ámbito de la Convención a fin de atender la creciente demanda de los Estados Miembros.

69. Con arreglo al Programa de mentores para la lucha contra la corrupción, actualmente hay asesores nacionales destacados en Maputo y Juba y asesores regionales que se ocupan de Asia sudoriental y meridional, África septentrional, occidental, oriental y meridional, América Central, la región del Pacífico, el Oriente Medio y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Estos asesores han proporcionado servicios profesionales especializados, tanto a nivel nacional como regional, para facilitar la prestación de asesoramiento y orientación *in situ* a los Estados partes que soliciten asistencia. Han desempeñado un papel cada vez más importante en lo referente a la asistencia técnica facilitada en apoyo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

70. Conforme a una solicitud de la Comisión para la Erradicación de la Corrupción de Indonesia, la UNODC ha empezado a realizar estudios nacionales sobre la penalización de la obstrucción de la justicia en la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y sobre la penalización de la corrupción en el ámbito de las empresas, sobre la base de las recomendaciones dimanadas del examen del país.

71. En octubre de 2012, la UNODC puso en marcha un proyecto integral de asistencia para prestar apoyo a la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Sudán del Sur. Se elaboró una estrategia de desarrollo institucional, así como una estrategia de desarrollo técnico, que fueron posteriormente aprobadas por los funcionarios directivos superiores de la Comisión; además, se ha prestado apoyo para que el personal de la Comisión participe en reuniones regionales y aprenda de experiencias en esa esfera. Se ha instalado un sistema computadorizado provisional de declaración de ingresos y bienes, que actualmente se está probando. Se ha empezado a analizar con los funcionarios directivos superiores de la Comisión la mejor manera de elaborar un plan estratégico general para la propia Comisión que complemente la estrategia nacional existente de lucha contra la corrupción.

72. En Nigeria, en diciembre de 2012 comenzó a ejecutarse un programa de cuatro años y medio de duración para combatir la corrupción, financiado por la Unión Europea. Sus objetivos son prestar un apoyo efectivo a la coordinación, la formulación de políticas y la legislación en el ámbito de la lucha contra la corrupción, con un enfoque basado en pruebas; reforzar la capacidad institucional y operacional de los principales organismos y entidades de lucha contra la corrupción, haciendo hincapié en la cooperación; y promover la rendición de cuentas, la transparencia y la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción.

73. En 2013, la UNODC también puso en marcha un proyecto en el Iraq para subsanar las deficiencias que enfrentaban las autoridades en materia de prevención, detección e investigación de la corrupción, mediante la prestación de apoyo para la reforma legislativa, el fomento de la capacidad de los investigadores, la participación de la sociedad civil y medidas de lucha contra el blanqueo de dinero. El proyecto apunta a consolidar los resultados del Mecanismo de Examen de la Aplicación y de las encuestas y evaluaciones realizadas recientemente por la UNODC en el país.

74. Con respecto a la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con la corrupción, en Mongolia, por ejemplo, se brindó capacitación para la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca a profesionales y se dio asesoramiento complementario sobre cuestiones específicas en esa esfera. En el Iraq, la UNODC dictó un curso práctico sobre normas internacionales y problemas operacionales relacionados con la asistencia judicial recíproca y la extradición en los casos de corrupción. En Indonesia, el Pakistán y Viet Nam también se realizaron cursos prácticos sobre asistencia judicial recíproca³.

3. Cooperación con otras entidades

75. A fin de consolidar las iniciativas existentes sobre cooperación y coordinación en la prestación de asistencia técnica en asuntos relacionados con la lucha contra la corrupción, el PNUD, la UNODC y la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas han elaborado un módulo de capacitación interinstitucional sobre la integración de los programas de lucha contra la corrupción en la labor del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Tras el curso de formación de instructores dictado en abril de 2013, la UNODC y el PNUD empezaron a asesorar y capacitar a personal de los gobiernos y de entidades de las Naciones Unidas sobre la forma de incorporar las actividades anticorrupción en el Marco de Asistencia.

76. Como parte de la Iniciativa “Partnership for anti-corruption knowledge”, el PNUD y la UNODC han elaborado un manual de capacitación para utilizarse en programas regionales y nacionales de capacitación sobre el uso de la Convención contra la Corrupción a fin de aumentar la eficacia y el efecto de la cooperación para el desarrollo en la esfera de la gobernanza y la lucha contra la corrupción.

77. Con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos y crear sinergias con los asociados al formular y ejecutar proyectos y programas de asistencia técnica contra la corrupción, la UNODC prosiguió su alianza con el Banco Mundial en la iniciativa conjunta StAR y con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre actividades relacionadas con el sector privado. Con arreglo al memorando de entendimiento entre la Oficina y el PNUD, ambas entidades han emprendido un proyecto conjunto de lucha contra la corrupción en la región del Pacífico y dos proyectos mundiales complementarios con planes de trabajo paralelos, que abarcan África oriental, septentrional y meridional, el Oriente Medio, Asia meridional y sudoriental y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, la UNODC y el PNUD finalizaron un análisis comparado de la Convención de las Naciones Unidas

³ Para más información, véase el Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2014/2-E/CN.15/2014/2).

contra la Corrupción y la Convención Árabe contra la Corrupción de la Liga de los Estados Árabes.

78. En el marco de la Iniciativa StAR, en 2013 se siguieron elaborando productos basados en conocimientos, y el estudio *Left out of the Bargain: Settlements in Foreign Bribery Cases and Implications for Asset Recovery* (Dejados fuera del trato: arreglos en casos de sobornos extranjeros y sus implicaciones para la recuperación de activos) quedó terminado y se presentó en el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes. También con arreglo a la Iniciativa, se siguió prestando asistencia a 23 Estados, mediante programas de capacitación y preparación de casos adaptados a las respectivas necesidades, y se proporcionó apoyo técnico para la segunda reunión del Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos, celebrado en Marrakech (Marruecos) en octubre de 2013, en el contexto de la Alianza de Deauville para los países árabes en transición.

79. En enero de 2009 se puso en marcha la Red Mundial de Coordinadores como una alianza entre la Iniciativa StAR y la INTERPOL para crear una red mundial de profesionales expertos en la recuperación de activos. El objetivo de la Red es prestar apoyo operacional a nivel mundial a fin de facilitar la recuperación internacional de activos robados mediante el fomento de la confianza entre los profesionales, el intercambio de conocimientos técnicos y la elaboración de instrumentos prácticos. En el sitio web seguro de la INTERPOL se ha establecido la Plataforma Mundial de Puntos de Contacto que permite a los coordinadores intercambiar información y conocimientos técnicos; al 31 de enero de 2014, 103 países participaban en la iniciativa.

80. En colaboración con el Comité Olímpico Internacional, la UNODC ultimó el estudio titulado *Criminalization Approaches to Combat Match-Fixing and Illegal/Irregular Betting: a Global Perspective* (Criterios de penalización para combatir los partidos “arreglados” y las apuestas ilegales o irregulares: una perspectiva mundial), que fue presentado en el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes. Además, la UNODC siguió prestando asesoramiento especializado durante las negociaciones sobre una nueva convención del Consejo de Europa contra la manipulación de los resultados de competencias deportivas.

81. La UNODC participó como observadora en la labor del Grupo de trabajo anticorrupción del Grupo de los 20 (G-20) e hizo aportes a la Declaración de Dirigentes aprobada en la cumbre del G-20 celebrada en San Petersburgo (Federación de Rusia) en septiembre de 2013, en la que los dirigentes del Grupo afirmaron que seguirían alentado a todos los países miembros del G-20 a que ratificaran y aplicaran la Convención contra la Corrupción. Además, la Oficina prestó asesoramiento sobre la aplicación del plan de acción contra la corrupción para el período 2013-2014, en que se señaló que los países del G-20 aumentarían la transparencia y el carácter inclusivo de sus exámenes con arreglo a la Convención, haciendo uso para ello, voluntariamente, de las opciones previstas en los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

82. Mientras la Federación de Rusia ocupó la presidencia del G-20, la Oficina siguió siendo un miembro activo del Grupo de tareas en pro de la transparencia y contra la corrupción denominado “Business-20”. La UNODC contribuyó a definir las esferas prioritarias del Grupo “Business-20” y a formular recomendaciones clave sobre las medidas individuales y colectivas que podrían adoptar los gobiernos y las empresas del G-20 y de otros países en cada una de esas esferas prioritarias, incluida la participación del sector privado en el Mecanismo de Examen de la Aplicación y un estudio preliminar sobre posibles vías reglamentarias para fortalecer el papel del sector privado en la lucha contra la corrupción en un contexto empresarial de carácter mundial.

83. La UNODC también intensificó su colaboración con la comunidad empresarial e incrementó su labor de promoción de alianzas entre el sector público y el sector privado, y fue posible ultimar varios proyectos gracias a la dirección y las contribuciones financieras recibidas de la Federación de Rusia. Además, la Oficina y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas siguieron cooperando en lo relativo al instrumento de aprendizaje electrónico para el sector privado titulado “La lucha contra la corrupción”. Desde el inicio de un programa de certificación en febrero de 2013, el instrumento ha tenido más de 72.000 usuarios en línea y se han elaborado versiones en otros idiomas, a menudo en cooperación con el sector privado y otras entidades de las Naciones Unidas.

84. En el marco de su proyecto titulado “Looking Beyond” (Con la vista puesta en el futuro), la Oficina, en colaboración con la Coalición de la sociedad civil en apoyo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ha seguido celebrando una serie de sesiones de capacitación destinadas a mejorar la comprensión de la Convención y su Mecanismo de Examen de la Aplicación por parte de las organizaciones no gubernamentales y las ha alentado a que participen con el sector privado en actividades de lucha contra la corrupción por medio de un plan de pequeñas subvenciones.

4. Reuniones y actividades especiales

85. La UNODC hizo contribuciones sustantivas a una serie de cursos prácticos y conferencias nacionales, regionales e internacionales sobre la lucha contra la corrupción, realzando la imagen de la Convención e impartiendo orientación sobre políticas y asesoramiento técnico para su aplicación. Además, siguió participando en la labor del Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE. La UNODC también ha hecho aportes significativos a las deliberaciones, en las Naciones Unidas, sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 al propugnar la inclusión de indicadores de gobernanza y contra la corrupción en los objetivos de desarrollo sostenible que en el futuro se lleguen a establecer.

86. Desde 2009, la UNODC y el PNUD han conmemorado el Día Internacional contra la Corrupción el 9 de diciembre con una campaña conjunta. En 2013 esa campaña se inició bajo el lema “Cero corrupción – 100% desarrollo”, con miras a promover un enfoque multisectorial en que participaran todos los interesados,

incluso los ajenos al sector público, como el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria y los medios de información. En países de todo el mundo se organizaron debates, actividades educativas y culturales, marchas, reuniones para los medios de información y una amplia labor de divulgación en los medios sociales, en algunos casos con el apoyo de la UNODC y del PNUD y sus asociados locales. Desde el sitio web www.anticorruptionday.org se ofreció documentación informativa para su descarga gratuita en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

87. En conmemoración del décimo aniversario de la Convención, la Administración Postal de las Naciones Unidas, en colaboración con la UNODC, emitió una hoja de sellos especiales, que se presentó en el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes⁴.

88. De igual modo, se celebró una conferencia regional de lucha contra la corrupción para los países de Europa sudoriental en Sarajevo los días 9 y 10 de diciembre de 2013 para conmemorar el Día Internacional contra la Corrupción y el décimo aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Organizaron la conferencia la UNODC y el Ministerio de Seguridad de Bosnia y Herzegovina, en colaboración con el centro regional del PNUD para Europa y la Comunidad de Estados Independientes, y la Comisión Europea.

IV. Recomendaciones

89. La Comisión tal vez desee recordar a los Estados Miembros que es necesario mejorar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos prestando para ello:

a) Apoyo a las iniciativas encaminadas a ampliar la base de conocimientos sobre la delincuencia organizada transnacional y a dar prioridad a la gestión de conocimientos sobre la legislación y la jurisprudencia relacionadas con la delincuencia organizada transnacional;

b) Apoyo a las iniciativas encaminadas a intensificar y sistematizar la asistencia legislativa relacionada con la Convención y sus Protocolos;

c) Apoyo a las iniciativas encaminadas a establecer nuevas redes regionales y a mantener y fortalecer las redes regionales existentes, así como a promover la cooperación entre las redes.

90. La Comisión tal vez desee instar a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, así como la Convención contra la Corrupción, o se adhieran a ellas, y a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar su aplicación eficaz. En particular, la Comisión tal vez desee instar a los Estados a que hagan contribuciones financieras y materiales para la celebración de reuniones de grupos de trabajo y cursos prácticos con miras a promover la aplicación de ambos instrumentos.

⁴ Véase http://unstamps.un.org/unpa/en/products/Miscellaneous_Products/Panama/index.html.

91. La Comisión tal vez desee seguir apoyando la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En particular, quizás desee reiterar su llamamiento a los Estados para que hagan contribuciones financieras en apoyo de las Conferencias, las actividades de asistencia técnica conexas y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Corrupción.
